



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia de fecha 05 DE MAYO DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000202001255-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO–BOGOTA D.C.
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 006 DE 2020
<b>Magistrado:</b>	FRANKLIN PÉREZ CAMARGO

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 029 del 24 de marzo de 2020, en los siguientes términos: **“PRIMERO. Avocar el conocimiento del Decreto Local No. 006 proferido por la Alcaldía (E) local de Tunjuelito de Bogotá, mediante el cual “Se declara la URGENCIA MANIFIESTA para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obra necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la localidad de TUNJUELITO por la situación epidemiológica causada por el Conoranavirus (COVID 19) objeto de declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el País y de Calamidad Pública en Bogotá D.C.”** **SEGUNDO.** Por la Secretaría General Virtual del Tribunal Administrativo de Cundinamarca<sup>1</sup>, **PUBLÍQUESE AVISO**, durante **10 días**, informando la existencia de esta actuación procesal. Adicionalmente, **PUBLÍQUESE AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial<sup>2</sup>, indicando el contenido pleno de esta decisión. **TERCERO.** Por Secretaría **notifíquese** personalmente al Agente del Ministerio Público, Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto municipal. **CUARTO.** Dentro del término anterior, **cualquier ciudadano**, podrá coadyuvar o impugnar la legalidad del

mencionado acto administrativo. Su intervención deberá enviarla al correo institucional: [scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), en formato PDF. **QUINTO.** Vencido el indicado plazo legal, automáticamente la actuación queda a disposición del Ministerio Público, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los 10 días siguientes. **SEXTO.** Se ordena a la alcaldía local de Tunjuelito publicar la presente decisión en la página web de la entidad. **SEPTIMO.** Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación al despacho judicial.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



SECRETARIA  
ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA  
SECRETARIO